



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	ING. MONICA YESSICA ALBURQUEQUE QUIROZ
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCION EJECUTIVA SENASA - PIURA
Oficina / Dirección / Área	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MOSCAS DE LA FRUTA
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CPMF - PIURA
UBG	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES 2023-2025
Producto / Meta	495-02-07

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Conservar la capacidad de las instalaciones, minimizando los trastornos y las averías que estos provoquen, disminuir costos, garantizar la seguridad del personal y recursos físicos, a efecto de garantizar su operación y funcionamiento ininterrumpido en el proceso de producción y empaque de Mosca Sudamericana de la Fruta y a su vez disminuir la probabilidad de daño de los equipos.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, asegurará la continuidad del proceso de producción de Moscas de la Fruta y de los alimentos Agropecuarios primarios y piensos, contribuyendo en ambos casos al mantenimiento, control y mejora de la condición sanitaria y de la Inocuidad Agroalimentaria de la Región Norte y del país, y que corresponden a las actividades propias del SENASA.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- **Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, cada servicio consta de:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Prueba de encendido y funcionamiento del equipo.	SERVICIO	25
2	Bloqueo de suministro eléctrico del equipo.	SERVICIO	25
3	Desmontaje parcial del equipo.	SERVICIO	25
4	Limpieza y lavado del serpentín del evaporador con solvente especial.	SERVICIO	25





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

5	Limpieza y lavado del serpentín condensador con solvente especial.	SERVICIO	25
6	Verificación y ajuste de sistema eléctrico.	SERVICIO	25
7	Revisión de fugas de refrigerante.	SERVICIO	25
8	Limpieza y ajuste del motor condensador (ventilador).	SERVICIO	25
9	Lubricación del motor ventilador del condensador (rodamientos y/o bocinas).	SERVICIO	25
10	Verificación y/o inspección visual del aislamiento térmico.	SERVICIO	25
11	Verificación y reajuste de estructura metálica.	SERVICIO	25
12	Mantenimiento y revisión de tarjetas electrónicas, contactores y sensores.	SERVICIO	25
13	Lectura y comprobación de parámetros de funcionamiento (presión, temperatura, tensión, amperaje).	SERVICIO	25

Equipos:

N°	TIPO	BTU	MARCA	SALA	UBICACION
1	PARED	24,000	MIDEA	SIEMBRA	PRODUCCION
2	PARED	24,000	COLD POINT	INICIACION	PRODUCCION
3	PARED	12,000	MIDEA	MADURACION DE PUPAS	PRODUCCION
4	PARED	24,000	MIDEA	SINCRONIZADO DE PUPAS	PRODUCCION
5	PARED	24,000	MIDEA	LAVADO DE BANDEJAS	PRODUCCION
6	PARED	24,000	MIDEA	EXTRUDER	PRODUCCION
7	PARED	12,000	MIDEA	TAMIZADO	PRODUCCION
8	PARED	12,000	MIDEA	OFICINA 1	PRODUCCION
9	PARED	12,000	MIDEA	CONTROL DE CALIDAD	PRODUCCION
10	PARED	12,000	MIDEA	OFICINA 2	PRODUCCION
11	PARED	18,000	MIDEA	EMBALAJE	PRODUCCION
12	TECHO	36,000	COLD POINT	IRRADIACION	PRODUCCION
13	TECHO	60,000	MIDEA	EMERGENCIA	EMPAQUE
14	TECHO	60,000	MIDEA	EMERGENCIA	EMPAQUE
15	PARED	18,000	MIDEA	EMPAQUE	EMPAQUE
16	PARED	18,000	MIDEA	CONTROL DE CALIDAD	EMPAQUE
17	DUCTO	60,000	MIDEA	ADULTOS PRE POSTURA	PRODUCCION
18	DUCTO	60,000	MIDEA	ADULTOS POSTURA	PRODUCCION
19	DUCTO	60,000	MIDEA	MADURACION LARVAL I	PRODUCCION
20	DUCTO	60,000	MIDEA	MADURACION LARVAL II	PRODUCCION
21	DUCTO	60,000	MIDEA	PUPACION	PRODUCCION
22	DUCTO	60,000	MIDEA	MADURACION DE PUPAS	PRODUCCION
23	PARED	12,000	MIDEA	GUARDIA	PRODUCCION
24	PARED	18,000	MIDEA	SUM	EMPAQUE





25	PARED	18,000	MIDEA	SUM	EMPAQUE
----	-------	--------	-------	-----	---------

➤ Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado, cada servicio consta de:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Prueba de encendido y funcionamiento del equipo.	SERVICIO	2
2	Bloqueo de suministro eléctrico del equipo.	SERVICIO	2
3	Desmontaje parcial del equipo.	SERVICIO	2
4	Desmontar el motor ventilador del evaporador y realizar mantenimiento y centrado del rotor	SERVICIO	2
5	Limpieza y lavado del serpentín del evaporador con solución especial.	SERVICIO	2
6	Limpieza y lavado del serpentín condensador con solución especial.	SERVICIO	2
7	Verificación y ajuste de sistema eléctrico.	SERVICIO	2
8	Revisión de fugas de refrigerante.	SERVICIO	2
9	Limpieza y ajuste del motor condensador (ventilador).	SERVICIO	2
10	Lubricación del motor ventilador del condensador (rodamientos y/o bocinas).	SERVICIO	2
11	Verificación y/o inspección visual del aislamiento térmico.	SERVICIO	2
12	Verificación y reajuste de estructura metálica.	SERVICIO	2
13	Mantenimiento y revisión de tarjetas electrónicas, contactores y sensores.	SERVICIO	2
14	Instalación de bomba de condensado (para equipo 60,000 BTU)	SERVICIO	1
15	Recuperación de gas	SERVICIO	2
16	Instalación de filtro secador (para equipo 36,000 BTU)	SERVICIO	1
17	Proceso de vacío	SERVICIO	2
18	Lectura y comprobación de parámetros de funcionamiento (presión, temperatura, tensión, amperaje).	SERVICIO	2
19	Presurización con nitrógeno	SERVICIO	2

Equipos

N°	TIPO	BTU	MARCA	SALA	UBICACION
1	TECHO	36,000	MIDEA	DIETAS	PRODUCCION
2	TECHO	60,000	MIDEA	COLECTA LARVAL	PRODUCCION





El proveedor deberá ejecutar todas las actividades adicionales que resulten necesarias para garantizar el correcto y óptimo mantenimiento preventivo de equipos de aires acondicionados. Estas acciones complementarias deberán realizarse sin que ello implique un costo adicional para la Entidad, siempre que estén orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de los equipos intervenidos.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a. Experiencia del proveedor.

Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima en monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) por servicios similares al objeto de contratación entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimientos de equipos de aire acondicionado y/o similares.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de pago o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Otros.

- La empresa deberá contar con experiencia mínima de dos años en instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado domésticos y/o industrial o similares.
- El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- La empresa deberá contar con personal profesional capacitado para la prestación de servicios para mantenimiento y/o reparación de equipos de aire acondicionado.
- El proveedor deberá presentar el seguro complementario de trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), de los trabajadores que realizaran el servicio, previo requerimiento.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones por el Estado.

CONDICIONES GENERALES:

- El proveedor deberá constituirse al lugar donde se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado, debiendo contemplar los gastos que ocasione el traslado de su personal y material de trabajo.
- El proveedor brindará soporte de mantenimiento del total de los equipos descritos en el TDR.
- Por consideraciones de disponibilidad de los equipos, a efectos del mantenimiento este servicio a fin de que no interfiera con la productividad de los mencionados equipos, previa coordinación con el responsable del CPMF Piura.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

- El proveedor deberá subsanar dentro de un plazo de 72 horas, las observaciones que el CPMF Piura contemple como no optimas a la prestación del servicio, previa coordinación.
- El proveedor brindara soporte técnico (reparación o cambio de accesorios) necesario durante todo el periodo de garantía, sin incurrir en gastos adicionales para el SENASA.
- El SENASA reportara cualquier tipo de requerimiento de soporte técnico vía comunicación telefónica o vía correo electrónico por intermedio del personal designado por el SENASA al personal designado por el proveedor, las 24 horas, durante el periodo del servicio.
- Ante un reporte de soporte técnico, el proveedor brindara atención integral in-situ, todos los días incluidos feriados durante el periodo de garantía de los equipos, sin costo alguno para el SENASA.
- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, cuando corresponda de acuerdo con la norma emitida por la SUNAT (de ser el caso).
- Pertenecer al rubro del objeto de contratación.
- En caso de los postores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de Gestión al correo mromeros@senasa.gob.pe con copia a L02DEPIU_AG0001@senasa.gob.pe



V. SEGUROS:

Contar con seguro STCR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente del responsable del servicio y del personal que lo ejecutará, antes del inicio de las labores.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será prestado en un plazo de hasta **veinte (20) días calendario**; computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio respectiva, la fecha se coordinará con el responsable del CPMF Piura.

VII. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un (01) entregable una vez que realice el servicio de mantenimiento, el entregable debe contar con el siguiente detalle:

- Informe de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado del Centro de Producción de Moscas de la Fruta. La presentación de este informe deberá realizarse dentro del plazo de ejecución del servicio, es decir, **no podrá exceder los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente**. En ese sentido, la ejecución del servicio se considerará culminada con la entrega del informe correspondiente.
- **El Informe debe incluir panel fotográfico antes y después del servicio.**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

El entregable deberá de presentarse en Mesa de Partes del Centro de Trámite Documentario de SENASA Piura, dirigida al área de gestión. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 05:00 pm.

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Así mismo cederá todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran nacer del presente servicio a favor de SENASA.

Asimismo, el proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido de su difusión o entrega a terceros, siendo necesario que proporcione una Declaración Jurada de Confidencialidad.

Garantía del servicio: 03 meses

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios se realizarán en el Centro de Producción de Moscas de la Fruta – Sede Piura, ubicado en el campus universitario S/N de la Universidad Nacional de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad realizará el pago posterior a la prestación del servicio en único pago. El proveedor deberá emitir factura, según las condiciones de la Sunat.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





XI. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

F=0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XII. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

XIV. GARANTÍAS:

El proveedor otorga una garantía mínima de tres (03) meses después de otorgada la conformidad del servicio.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVI. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA
PERU

y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS:

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.



Solicitado por:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA

Ing. Mónica Y. Alburquerque Quiroz
Analista de Sanidad e Inocuidad
de Productos Agrícolas

Responsable del Área UsuariaFirma